

000 39
ACUERDO No. 39
(25 de febrero de 2015)

Magistrada Ponente Doctora: INES ADELINA ROBLES

“Por medio del cual se hace una redistribución de procesos de conocimiento de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Barranquilla.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y señalado en el artículo 2° del Acuerdo No. 9260 del 21 de Febrero del 2.012 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, procede a emitir el presente Acuerdo.

ANTECEDENTES

Que mediante Oficio No. 300 del 20 de febrero del 2015, suscrito por el doctor BORYS GUTIERREZ STAND, Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, remitió listado en donde relaciona procesos que están pendiente resolver solicitudes libertad condicional, prisión domiciliaria y suspensión de la pena para que sean materia de redistribución.

De igual forma el Despacho de la Doctora DIANA LUZ IMITOLA ACERO, Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, remitió listado de procesos para su redistribución, con peticiones en las mismas características por resolver. Como también lo hizo el doctor DUVIT OSPINO BORYS GUTIERREZ STAND, Juez Primero de Ejecución de Penal y Medidas de Seguridad, aportando relación de procesos para redistribuir.

Finalmente la doctora EDNA MARCELA MILLÁN GARZÓN, en su condición de Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Barranquilla, solicita se le remitan procesos para descongestión, y poder cumplir con las metas de producción toda vez que sólo cuanta con 654 expedientes activos.

Con base en los hechos y las situaciones expuestas, esta Sala

CONSIDERA:

Que mediante Acuerdo No. PSAA14-10072 del 2013 se creó el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Barranquilla.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 10 del Acuerdo No. PSAA13- 9991 del 26 de Septiembre de 2013 que indica: “La redistribución de procesos que deba efectuarse por razón de la descongestión, la realizará la Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura teniendo en cuenta el orden de ingreso, asignando del más reciente al más antiguo”.

Que en virtud de lo dispuesto en el el Acuerdo No. PSAA13-9991 de Septiembre 26 de 2013, el cumplimiento de las metas de descongestión será de obligatorio cumplimiento para los Despachos Judiciales sujetos a las medidas de descongestión, así mismo, el mencionado Acuerdo dispone en el párrafo:

"PARÁGRAFO 1º.- Cuando el despacho judicial o el cargo de descongestión considere que de acuerdo al inventario no es viable el cumplimiento de la meta, deberá comunicarlo inmediatamente a la correspondiente Sala Administrativa Seccional, para que verifique y evalúe la situación, y realice la distribución de procesos en trámite de otros despachos judiciales de descongestión".

Que el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA15-10288 de Enero 29 de 2015, por el cual se prorrogan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión, estableció las metas para los despachos judiciales de ejecución de penas y medidas de seguridad los cuales deberán proferir 250 autos mensualmente, en razón a ello ésta Sala Administrativa Seccional efectuará la redistribución de procesos.

Consecuencialmente con lo expuesto, esta Sala Administrativa, pudo establecer la carga que manejan los mencionados Despachos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, la cual fue reflejada en el sistema de información SIERJU corte 31 de diciembre de 2014, de la siguiente forma :

JUZGADO PRIMERO Ejecución DE PENAS Y MEDIDAS

TRIMESTRE	INVENTARIO INICIAL	INGRESO	EGRESO	INVENTARIO FINAL
1 TRIMESTRE	3382	58	136	3304
2 TRIMESTRE	3298	25	29	3294
3 TRIMESTRE	3294	63	90	3267
4 TRIMESTRE	3267	104	72	3299
TOTAL		250	327	

JUZGADO SEGUNDO Ejecución DE PENAS Y MEDIDAS

TRIMESTRE	INVENTARIO INICIAL	INGRESO	EGRESO	INVENTARIO FINAL
1 TRIMESTRE	3075	29	40	3064
2 TRIMESTRE	3064	34	67	3031
3 TRIMESTRE	3031	64	64	3031
4 TRIMESTRE	3031	114	88	3057
TOTAL		241	259	

JUZGADO TERCERO Ejecución DE PENAS Y MEDIDAS

TRIMESTRE	INVENTARIO INICIAL	INGRESO	EGRESO	INVENTARIO FINAL
1 TRIMESTRE	2542	68	224	2386
2 TRIMESTRE	2386	32	164	2254
3 TRIMESTRE	2254	70	89	2235
4 TRIMESTRE	2235	104	70	2269
TOTAL		274	547	

Que es evidente la sobre carga laboral reportada por los Despachos antes indicados, lo que hace necesario realizar redistribución de los procesos relacionados en el listado presentado por los mencionados Juzgados al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Barranquilla, para buscar un equilibrio en la carga de cada Juzgado permanente y el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Barranquilla, los cuales serán redistribuidos tomando el sesenta por Ciento (60%) del número de proceso relacionados en cada listado aportado por los mencionados Juzgados.

00214

En consecuencia, el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Descongestión de Barranquilla, recibirá por redistribución un número de procesos como se indican seguidamente, los cuales serán relacionados en anexo que hará parte integral del presente acuerdo, en el siguiente orden:

DESPACHO JUDICIAL	Relación de procesos para redistribución	Numero de procesos igual al 60% redistribuidos
PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	64	38
SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	38	22
TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	290	174
Total procesos redistribuidos al Juzgado de Descongestión		234

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redistribuir doscientos treinta y cuatro (234) procesos que se relacionan en anexo número uno conformado por el 60% de los expedientes indicados en listado allegado por cada uno de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Barranquilla. Dichos listados harán parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Los procesos relacionados en anexo uno deberán ser entregados por parte de los Jueces mencionados en el presente acuerdo al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Barranquilla, de lo cual deberán informar a esta Sala Administrativa Seccional una vez efectuada la entrega de procesos.

PARÁGRAFO 1. Los procesos deberán ser entregados debidamente relacionados y foliados, acompañados de un acta en la que conste cada proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Barranquilla informará a esta Sala Administrativa, sobre la entrega efectiva de cada uno de los procesos redistribuidos en ellos y mencionados en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1. Para garantizar el derecho a la defensa, la secretaria de cada Juzgado, permanente y de descongestión, por cada uno de los procesos que se recibirán, adelantará la notificación por los medios legales correspondientes, a través del medio de comunicación más expedito, informará a las partes y a sus apoderados el conocimiento de los procesos, como consecuencia de la distribución, mediante publicación de relación de los mismos procesos.

ARTICULO CUARTO: La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a través de la Presidencia, informará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las facultades conferidas a través del Acuerdo No. PSAA12-9963 de 2013 y PSAA 13-9962 del 31 de Julio de 2013.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la anterior decisión a los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla relacionados en el presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


INES ADELINA ROBLES
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Sala Administrativa

aw414



Anexo redistribución de procesos al Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión. 000 39

“Relación procesos del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad a redistribuir”

No	RADICADO	JUZGADO ORIGEN	TRAMITE O SOLICITUD
1	15641	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	SUSPENSIÓN DE LA PENA
2	15459	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	SUSPENSIÓN DE LA PENA
3	15626	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	SUSPENSIÓN DE LA PENA
4	15462	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	SUSPENSIÓN DE LA PENA
5	15467	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	SUSPENSIÓN DE LA PENA
6	15466	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	SUSPENSIÓN DE LA PENA
7	15465	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	SUSPENSIÓN DE LA PENA
8	15464	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	SUSPENSIÓN DE LA PENA
9	15618	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	SUSPENSIÓN DE LA PENA
10	15773	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	SUSPENSIÓN DE LA PENA
11	15775	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	SUSPENSIÓN DE LA PENA
12	15622	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	SUSPENSIÓN DE LA PENA
13	15624	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	SUSPENSIÓN DE LA PENA



Anexo redistribución de procesos al Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión.

14	15776	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	SUSPENSIÓN DE LA PENA
15	15771	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	SUSPENSIÓN DE LA PENA
16	15623	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	SUSPENSIÓN DE LA PENA
17	15772	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	SUSPENSIÓN DE LA PENA
18	15421	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	PRISIÓN DOMICILIARIA
19	9772	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	LIBERTAD CONDICIONAL
26	14846	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	PRISIÓN DOMICILIARIA
27	15241	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	LIBERTAD CONDICIONAL
28	14936	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	PRISIÓN DOMICILIARIA- LIBERTAD CONDICIONAL
29	13492	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	LIBERTAD CONDICIONAL
30	14055	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	REDENCIÓN
31	15448	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	PRISIÓN DOMICILIARIA
32	6425	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	LIBERTAD CONDICIONAL
33	4129	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	PRISIÓN DOMICILIARIA
35	3812	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	REDENCIÓN
36	13882	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	REDENCIÓN



Anexo redistribución de procesos al Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión.

37	15475	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	LIBERTAD CONDICIONAL
38	15507	Primero de Ejecución de Penas y Medidas	LIBERTAD CONDICIONAL

Primero de Ejecución de Penas y Medidas

“Relación procesos del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad a redistribuir”

1	14771		Juzgado 2- de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Prision domiciliaria
2	2031		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Prision domiciliaria
3	14827		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Prision domiciliaria
4	12309		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Prision domiciliaria
5	14935		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Prision domiciliaria
6	11636		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Suspension de la pena
7	15426		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Suspension de la pena
8	2352		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Suspension de la pena
9	3945		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
10	3269		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
11	15277		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
12	4690		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
13	15347		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
14	4085		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
15	5360		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
16	15380		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional



Anexo redistribución de procesos al Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión.

17	5830		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
18	14741		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
19	1982		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
20	14749		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
21	14677		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
22	12147		Juzgado 2º de Ejecucion de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional

“Relación procesos del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad a redistribuir”

No.	Radicado	CLASE DE SÓLICITUD		
		Libertad condicional	Prisión domiciliaria	Suspensión de la pena
1	3627	X		
2	1557	X		
3	12443			X
4	15259	X		
5	5596	X		
6	13844	X		
7	6308	X		
8	1087	X		
9	3081	X		
10	203			x
11	1066			x
12	1087			x
13	1306	X		
14	1381			x
15	1661	x		
16	1666			X
17	1733			X
18	1849			X
19	1986			X
20	2238			X



Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410159 Email: psacsjatlantico@hotmail.com
iroblesm@cendoj.ramajudicial.gov.co



Anexo redistribución de procesos al Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión.

21	2272			x
22	2307	x		
23	2309	X		
24	2504			X
25	2512			X
26	2792			X
27	2836			X
28	3003			X
29	3110			X
30	3627	X		
31	3913			X
32	3981			X
33	4071			X
34	4212			X
35	4653			X
36	4847			X
37	4933			x
38	5228			x
39	5253			X
40	5263			X
41	5327			X
42	5349			X
43	5405			X
44	5417			X
45	5441			X
46	5791			X
47	5849			X
48	6030	X		
49	6131			X
50	6269			X
51	8656	X		
52	8772			X
53	9046			X
54	9127			X
55	9302			X
56	9309			X
57	9316			X
58	9392			X
59	9394			X



Anexo redistribución de procesos al Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión.

60	9401		X
61	9403		X
62	9440		X
63	9455		X
64	9460		X
65	9508		X
66	9557		X
67	9620		X
68	9659		X
69	9661		X
70	9676		X
71	9684		X
72	9685		X
73	9697		X
74	9700		X
75	9742		X
76	9743		X
77	9759		X
78	9780		X
79	9802		X
80	9811		X
81	9824		X
82	9842		X
83	9843		X
84	9866		X
85	9881		X
86	9898		X
87	9905		X
88	9926		X
89	9932		X
90	9969		X
91	10020		X
92	10037		X
93	10039		X
94	10050		X
95	10136		X
96	10139		X
97	10208		X
98	10218		X



Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410159 Email: psacsjatlantico@hotmail.com
iroblesm@cendoj.ramajudicial.gov.co



Anexo redistribución de procesos al Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión.

99	10251		X
100	10262		X
101	10277		X
102	10303		X
103	10321		X
104	10346		X
105	10351		X
106	10356		X
107	10379		X
108	10469		X
109	10516		X
110	10528		X
111	10614		X
112	10643		X
113	10676		X
114	10694		X
115	10853		X
116	11152		X
117	11401	X	
118	11480		X
119	11567		X
120	11727		X
121	11913		X
122	11942		X
123	11969		X
124	11984		X
125	11988		X
126	12146		X
127	12148	X	
128	12160	X	
129	12177		X
130	12188		X
131	12200		X
132	12437		X
133	12512		X
134	12532		X
135	12546		X
136	12583		X
137	12609		X

Anexo redistribución de procesos al Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión.

138	12617		X
139	12627		X
140	12663		X
141	12664		X
142	12666		X
143	12714		X
144	12719		X
145	12749		X
146	12760		X
147	12769		X
148	12780		X
149	12860		X
150	12867		X
151	12871		X
152	12876		x
153	12887		X
154	12888		X
155	12896		X
156	12905		X
157	12914		X
158	12926		X
159	12937		X
160	12940		X
161	12943		X
162	12947		X
163	12970		X
164	12986		X
165	12997		X
166	13004		X
167	13011		X
168	13021		X
169	13028		X
170	13037		X
171	13046		X
172	13056		X
173	13070		X
174	13078		X

Proyectó PSA /CSJAIARWPV



Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410159 Email: psacsjatlantico@hotmail.com
iroblesm@cendoj.ramajudicial.gov.co



Barranquilla, 02 de marzo de 2015.
Oficio No. 054

*Adelina Benett
3-3-15*

Señores (a)
Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.
Barranquilla - Atlántico.
E. S. D.

REF: Notificación Acuerdo No. 00039 de febrero de 2015.
Magistrada Ponente Dra. INES ADELINA ROBLES

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE DESCONGESTION
2015 MAR 03
DE BARRANQUILLA
FIRMA

Distinguidos Doctores:

Mediante el presente le hago llegar copia del Acuerdo No. 00039 del 25 de febrero de 2015, expedido por esta Corporación mediante el cual se hace una redistribución de procesos dentro de esos juzgados.

Lo anterior para lo de su conocimiento, y se disponga dar cumplimiento a lo que viene ordenado en el mismo.

Atentamente,

INES ADELINA ROBLES
3-03-15.

[Signature]
WILBERTO POLANCO VILLAFANE.
Profesional Universitario.-

VPSA /CSJA/IAR/WPV

Se notifica personalmente la Dr. (a)
[Signature]
Identificado con la CC *RP 9154/12*
El día 3 del mes 3 del año 2015

*Benett
3-03-2015
7:55 AM*



4 folios
Gober

Barranquilla, 20 de Febrero de 2015
OFICIO No. 300

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DEL ATLÁNTICO - SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad.-

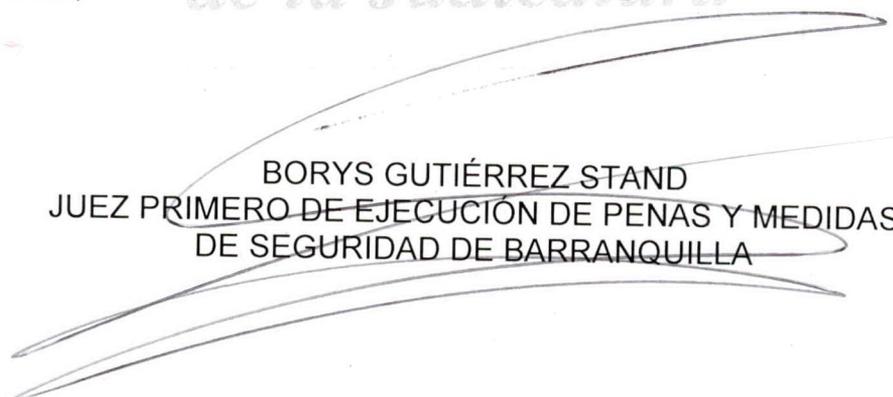
*Asunto: Nuevo listado de Procesos para Redistribución –reparto- al
Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión*

Reciban un cordial y atento saludo de parte de esta Judicatura.

En cumplimiento de las medidas de descongestión que se encuentran en curso, por medio de la presente adjunto en medio magnético (memoria USB) y físico o en papel, el listado de los 64 procesos con peticiones de suspensión condicional de la ejecución de la pena, libertad condicional – redención de penas- y prisión domiciliaria, que se encuentran pendientes por resolver.

El archivo en medio magnético tiene el nombre: "INVENTARIO DE PETICIONES OBJETO DE DESCONGESTIÓN".

Atentamente.,

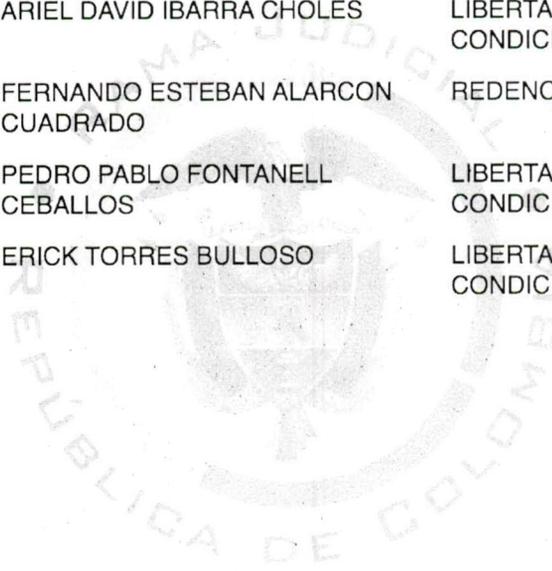

BORYS GUTIÉRREZ STAND
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA

LISTADO DE PETICIONES AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS

	RADICADO	SENTENCIADO	SOLICITUD
1	15641	UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ	SUSPENSIÓN DE LA PENA
2	15459	UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ	SUSPENSIÓN DE LA PENA
3	15626	UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ	SUSPENSIÓN DE LA PENA
4	15462	UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ	SUSPENSIÓN DE LA PENA
5	15467	UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ	SUSPENSIÓN DE LA PENA
6	15466	UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ	SUSPENSIÓN DE LA PENA
7	15465	UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ	SUSPENSIÓN DE LA PENA
8	15464	UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ	SUSPENSIÓN DE LA PENA
9	15618	UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ	SUSPENSIÓN DE LA PENA
10	15773	UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ	SUSPENSIÓN DE LA PENA
11	15775	UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ	SUSPENSIÓN DE LA PENA
12	15622	UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ	SUSPENSIÓN DE LA PENA
13	15624	UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ	SUSPENSIÓN DE LA PENA
14	15776	UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ	SUSPENSIÓN DE LA PENA
15	15771	UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ	SUSPENSIÓN DE LA PENA
16	15623	UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ	SUSPENSIÓN DE LA PENA
17	15772	UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTINEZ	SUSPENSIÓN DE LA PENA
18	15421	JHON JAIRO MELO OSPINO	PRISIÓN DOMICILIARIA
19	9772	JAIRO CESAR DE LA HOZ ESCORCIA	LIBERTAD CONDICIONAL
26	14846	LUIS HUMBERTO CHABARRIA MEJIA	PRISIÓN DOMICILIARIA
27	15241	CARLOS DANIEL MERLANO RODRIGUEZ	LIBERTAD CONDICIONAL

28	14936	IGNACIO JAVIER ZUÑIGA EDNA	PRISIÓN DOMICILIARIA- LIBERTAD CONDICIONAL
29	13492	JOSE LUIS NUÑEZ ROPAIN	LIBERTAD CONDICIONAL
30	14055	YORLY JUAN VILLA MARTINEZ	REDENCIÓN
31	15448	NOLBERTO NARANJO HERRAN	PRISIÓN DOMICILIARIA
32	6425	MANUEL SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LIBERTAD CONDICIONAL
33	4129	ARMANDO JOSE ODUBER PEREZ	PRISIÓN DOMICILIARIA
35	3812	ROBINSON MANUEL RUIZ BLANCO	REDENCIÓN
36	13882	CARLOS ARTURO DE LA CRUZ LORA	REDENCIÓN
37	15475	LEONARDO DE JESUS GARCIA ZARATE	LIBERTAD CONDICIONAL
38	15507	LIA MARGARITA LOBO SANCHEZ	LIBERTAD CONDICIONAL
39	15391	YASID ALFONSO VILLEGAS GUTIERREZ	REDENCIÓN
40	13516	JORGÉ ENRIQUE SIERRA HERNANDEZ	PRISIÓN DOMICILIARIA
41	13479	RAMON ANTONIO OROZCO CASTRO	REDENCIÓN
42	4273	JHON LUIS SARABIA CAMPO	PRISIÓN DOMICILIARIA
43	4360	JOSE ENRIQUE PALACIO VARGAS	ACUMULACIÓN JURIDICA - REDENCIÓN
44	11838	WALTER ENRIQUE CAMAÑO JIMENEZ	REDENCIÓN
45	13794	NESTOR ENRIQUE GARCIA DE ALBA	REDENCIÓN
46	4611	ALBENIS ENRIQUE MEZA VELASQUEZ	LIBERTAD CONDICIONAL
47	14446	DARWIN ANTONIO POVEDA JIMENEZ	REDENCIÓN
48	11886	YASMETH ESTRADA MELENDEZ	REDENCIÓN
49	4287	AURELIO JOSE RAMOS JARAMILLO	LIBERTAD CONDICIONAL
50	5689	JOSE PAINCHAULT SAMPAYO	PRISIÓN DOMICILIARIA
51	14558	JOSE PAINCHAULT SAMPAYO	PRISIÓN DOMICILIARIA

52	9772	JAIERO CESAR DE LA HOZ ESCORCIA	REDENCIÓN
53	1007	JOSE GUERRERO LOPEZ	REDENCIÓN
54	4745	JAIME DE JESUS MERLANO BOLIVAR	LIBERTAD CONDICIONAL
55	1469	GUSTAVO RAFAEL CASTELLAR CASTRO	REDENCIÓN
56	14555	EDGARDO CARLOS LEON PALACIO	REDENCIÓN
57	4778	JHONATAN GALVIS SALAS	REDENCIÓN
58	14969	CARMELO ANTONIO MENDOZA OSORIO	PRISIÓN DOMICILIARIA
59	4935	MANUEL ANTONIO ARAUJO ORELLANO	REDENCIÓN
60	12217	ROBERTO MARTIN DE CASTRO RAMIREZ	REDENCIÓN
61	10514	ARIEL DAVID IBARRA CHOLES	LIBERTAD CONDICIONAL
62	5680	FERNANDO ESTEBAN ALARCON CUADRADO	REDENCIÓN
63	12717	PEDRO PABLO FONTANELL CEBALLOS	LIBERTAD CONDICIONAL
64	3782	ERICK TORRES BULLOSO	LIBERTAD CONDICIONAL



*Consejo Superior
de la Judicatura*



República de Colombia
Rama judicial del poder público
Consejo superior de la judicatura
Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas
de Seguridad de Barranquilla.
PALACIO DE JUSTICIA TORRE RODRIGO LARA BONILLA
PISO 4° TEL: 3404667



16178
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PALACIO DE JUSTICIA TORRE RODRIGO LARA BONILLA
PISO 4° TEL: 3404667

Barranquilla, 16 de enero del 2015

Oficio. 0106

Popoalyaco

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DESPACHO Dra. INES ADELINA ROBLES
EDIFICIO LARA BONILLA PISO 6°.
Barranquilla Atlántico.

Dándole cumplimiento a lo ordenado por su despacho, nos permitimos enviarles la relación de procesos con peticiones por resolver de libertad condicional, prisión domiciliaria y suspensión de la pena conforme a la Ley 1709:

	RADICACION	SENTENCIADO	DESPACHO	SOLICITUD
1	14847	Antolina Lasso Rodríguez	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Prisión domiciliaria
2	15274	Luis Francisco Becerra Araque	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Prisión domiciliaria
3	14876	Balmer Alberto Núñez Montalvo	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Prisión domiciliaria
4	12309	Julio Cesar Hurtado Daza y Yuberth Rodríguez	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Prisión domiciliaria
5	14935	Mauricio Ferrer Madrid	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Prisión domiciliaria
6	14827	Ismael Enrique Marín Conrado	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Prisión domiciliaria
7	5958	Jorge Antonio Valega Mercado	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Prisión domiciliaria
8	3647	Luis Eduardó Acosta Enciso	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Prisión domiciliaria

9	14771	José Elías Miranda Cruzado	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Prisión domiciliaria
10	2031	Oscar Enrique Ruiz Oliveros	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Prisión domiciliaria
11	14827	Ismael Enrique Marín Conrado	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Prisión domiciliaria
12	12309	Julio Cesar Hurtado Daza	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Prisión domiciliaria
13	14935	Mauricio Ferrer Madrid	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Prisión domiciliaria
14	11636	Javier Julio Ojeda Rodríguez	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Suspensión de la pena
15	15426	Rubén Darío Eguiz Gazabon	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Suspensión de la pena
16	2352	Edgar Ignacio Fierro Flórez	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Suspensión de la pena
17	3945	Luis Portillo Ospino	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
18	3269	Arveis Barrios Martínez	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
19	15277	Katy Bujato Silvera	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
20	4690	Oswaldo Valencia Carranza	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
21	15347	Carlos Humberto Arévalo Ortiz	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
22	4085	Ronald Gámez Acosta	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
23	5360	Víctor Camargo Pacheco	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional

24	15380	Ramiro Tarazona BAUTISTA	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
25	5830	Octavio Damián Grey Quintero	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
26	14741	Diana Esther Pacheco Heredia	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
27	1982	Julio Cesar olivares reyes	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
28	14749	Oswaldo Manuel de la Rosa Lugo	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
29	14677	William ríos Rangel	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
30	12147	Jhoan Alexander Orellano HERNANDEZ	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
31	4690	Oswaldo Valencia Carranza	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
32		José Tomas Blanco Arango	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
33	5308	Rubén zapata Geliz	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
34	15607	Jhersino Miranda Mejía	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
35	14705	Luis Coronado CALVO	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
36	15050	Oscar Estrada Colpas	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Suspensión de la Pena
37	14792	Rosa Martínez Pérez	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional
38	2534	Víctor José Camargo Pacheco	Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad	Libertad Condicional



República de Colombia
 Rama Judicial
 Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas
 de Seguridad de Barranquilla.
 PALACIO DE JUSTICIA TORRE RODRIGO LARA BONILLA
 PISO 4° TEL: 3404667



10510
 SALA ADMINISTRATIVA

CONSEJO SECCIONAL

[Handwritten signature]

Barranquilla, 26 de enero del 2015

Oficio No 00139

Doctora
 INES ADELINA ROBLES
 MAGISTRADA SALA ADMINISTRATIVA.
 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO
 EDIFICIO LARA BONILLA PISO 6°.
 Barranquilla - Atlántico.

Una vez realizada la inspección general al Centro de Servicios Administrativos y el Despacho en general y en atención a lo requerido por esa Sala me permito relacionar las peticiones que se encuentran sin resolver en esta agencia judicial así:

❖ LIBERTAD CONDICIONAL.....	28.
❖ TUTELAS E INCIDENTES DE DESACATO.....	86.
❖ PRISION DOMCILIARIA.....	13.
❖ SUSPENSION DE LA PENA.....	6.
❖ PERMISO 72HORAS.....	7.
❖ ACUMULACION DE PENAS.....	3.
❖ EXTINCION DE LAPENA.....	44.
❖ REDENCION DE LA PENA.....	8.
❖ PETICIONES VARIAS.....	67.
❖ COMUNICACIONES AUTORIDADES.....	519

Total peticiones por resolver781

El total de procesos activos que cursan en el despacho son: 3.031

Atentamente.

[Handwritten signature]

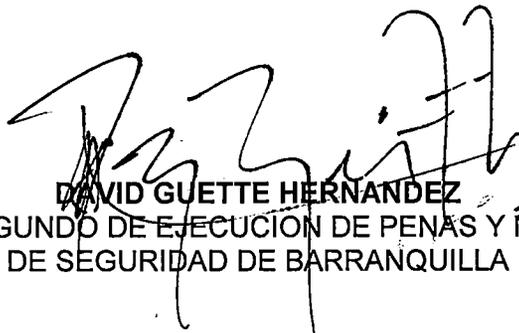
DIANA LUZ IMITOLA ACERO
JUEZ SEGUNDA DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

De lo anterior resulta en cantidad de peticiones por resolver:

- ❖ Libertad Condicional.....21
- ❖ Prisión domiciliaria.....13
- ❖ Suspensión de la pena.....4

Para un gran total de solicitudes.....38

Atentamente.



DAVID GUETTE HERNANDEZ
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.



16021.

Indep. y J. de

Barranquilla, 28 de Enero de 2015

OFICIO No. 298

Doctora
INES ADELINA ROBLES
Presidenta
Sala administrativa Consejo Seccional de la Judicatura
Palacio de Justicia Calle 40 No. 44-80 Piso 6
BARRANQUILLA.

Asunto: Relación de Procesos con solicitudes al despacho
Para redistribución al Juzgado Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Descongestión de B/quilla.

Cordial saludo:

Con el objeto de actualizar la solicitud elevada a este Juzgado en oficio fechado 14 del presente mes de Enero, a continuación, me permito relacionarle los procesos de conocimiento de este Juzgado, dentro de los cuales han presentado peticiones relacionadas con prisión domiciliaria, libertad condicional, y suspensión de la pena, conforme al cuadro señalado en su oficio.

No	Radicado	CONDENADO	CLASE DE SOLICITUD		
			Libertad condicional	Prisión domiciliaria	Suspensión de la pena
1	13849		X		
2	12652		X		
3	1064		X		
4	4630		X		
5	3627		X		
6	15446		X		
7	15209		X		
8	15423		X		
9	12148		X		
10	2007-096		X		
11	14498		X		
12	13629				X
13	13885		X		
14	11233		X		
15	2476		X		
16	5949		X		
15	15072		X		
16	2007-052		X		
17	2007-059		X		
18	12403			X	
19	15179			X	
37	5159				X
38	5207		X		
39	14508		X		
40	14582			X	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.



No	Radicado	CONDENADO	CLASE DE SOLICITUD		
			Libertad condicional	Prisión domiciliaria	Suspensión de la pena
41	3627		X		
42	1557		X		
43	12443				X
44	15259		X		
45	5596		X		
46	13844		X		
47	6308		X		
48	1087		X		
49	3081		X		
50	203				X
51	1066				X
52	1087				X
53	1306		X		
54	1381				X
55	1661		X		
56	1666				X
57	1733				X
58	1849				X
59	1986				X
60	2238				X
61	2272				X
62	2307		X		
63	2309		X		
64	2504				X
65	2512				X
66	2792				X
67	2836				X
68	3003				X
69	3110				X
70	3627		X		
71	3913				X
72	3981				X
73	4071				X
74	4212				X
75	4653				X
76	4847				X
77	4933				X
78	5228				X



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.



No.	Radicado	CONDENADO	CLASE DE SOLICITUD		Suspensión de la pena
			Libertad condicional	Prisión domiciliaria	
79	5253				X
80	5263				X
81	5327				X
82	5349				X
83	5405				X
84	5417				X
85	5441				X
86	5791				X
87	5849				X
88	6030		X		
89	6131				X
90	6269				X
91	8656		X		
92	8772				X
93	9046				X
94	9127				X
95	9302				X
96	9309				X
97	9316				X
98	9392				X
99	9394				X
100	9401				X
101	9403				X
102	9440				X
103	9455				X
104	9460				X
105	9508				X
106	9557				X
107	9620				X
108	9659				X
109	9661				X
110	9676				X
111	9684				X
112	9685				X
113	9697				X
114	9700				X
115	9742				X
116	9743				X



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.



No.	Radicado	CONDENADO	CLASE DE SOLICITUD		Suspensión de la pena
			Libertad condicional	Prisión domiciliaria	
117	9759				X
118	9780				X
119	9802				X
120	9811				X
121	9824				X
122	9842				X
123	9843				X
124	9866				X
125	9881				X
126	9898				X
127	9905				X
128	9926				X
129	9932				X
130	9969				X
131	10020				X
132	10037				X
133	10039				X
134	10050				X
135	10136				X
136	10139				X
137	10208				X
138	10218				X
139	10251				X
140	10262				X
141	10277				X
142	10303				X
143	10321				X
144	10346				X
145	10351				X
146	10356				X
147	10379				X
148	10469				X
149	10516				X
150	10528				X
151	10614				X
152	10643				X
153	10676				X
154	10694				X



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.



No.	Radicado	CONDENADO	CLASE DE SOLICITUD		Suspensión de la pena
			Libertad condicional	Prisión domiciliaria	
155	10853				X
156	11152				X
157	11401		X		
158	11480				X
159	11567				X
160	11727				X
161	11913				X
162	11942				X
163	11969				X
164	11984				X
165	11988				X
166	12146				X
167	12148		X		
168	12160		X		
169	12177				X
170	12188				X
171	12200				X
172	12437				X
173	12512				X
174	12532				X
175	12546				X
176	12583				X
177	12609				X
178	12617				X
179	12627				X
180	12663				X
181	12664				X
182	12666				X
183	12714				X
184	12719				X
185	12749				X
186	12760				X
187	12769				X
188	12780				X
189	12860				X
190	12867				X
191	12871				X
192	12876				x





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.



No.	Radicado	CONDENADO	CLASE DE SOLICITUD		Suspensión de la pena
			Libertad condicional	Prisión domiciliaria	
193	12887				X
194	12888				X
195	12896				X
196	12905				X
197	12914				X
198	12926				X
199	12937				X
200	12940				X
201	12943				X
202	12947				X
203	12970				X
204	12986				X
205	12997				X
206	13004				X
207	13011				X
208	13021				X
209	13028				X
210	13037				X
211	13046				X
212	13056				X
213	13070				X
214	13078				X
215	13089				X
216	13090				X
217	13093				X
218	13108				X
219	13110				X
220	13111				X
221	13173				X
222	13166				X
223	13167				X
224	13173				X
225	13194				X
226	13256				X
227	12370				X
228	13277				X
229	13316				X
230	13340				X

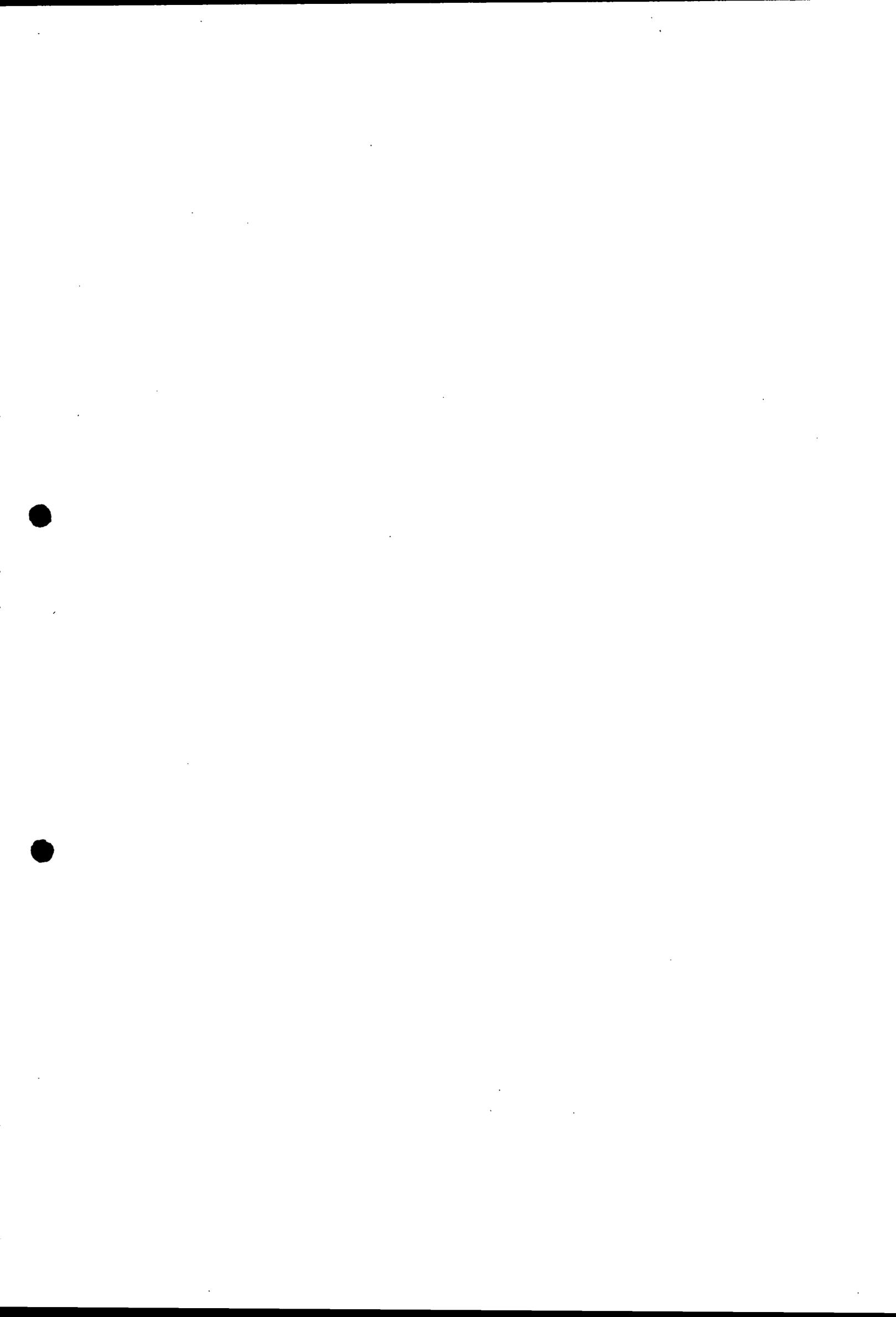




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.



No.	Radicado	CONDENADO	CLASE DE SOLICITUD		Suspensión de la pena
			Libertad condicional	Prisión domiciliaria	
231	13346				X
232	13353				X
233	13355				X
234	13362				X
235	13392				X
236	13343				X
237	13462				X
238	13485				X
239	13507				X
240	13589				X
241	13604				X
242	13634				X
243	13640				X
244	13678				X
245	13713				X
246	13785				X
247	13804				X
248	13845				X
249	13855				X
250	13860				X
251	13939				X
252	14010				X
253	14042				X
254	14066				X
255	14089				X
256	14137				X
257	14189				X
258	14198				X
259	14234				X
260	14311				X
261	14312				X
262	14346				X
263	14367				X
264	14394				X
265	14413				X
266	14434				X
267	14469				X
268	14483				X



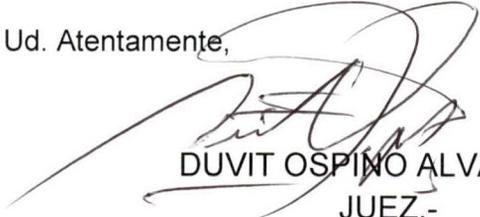


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.



No.	Radicado	CONDENADO	CLASE DE SOLICITUD		Suspensión de la pena
			Libertad condicional	Prisión domiciliaria	
269	14501				X
270	14531				X
271	14543		X		
272	14644		x		
273	14657				X
274	14682				X
275	14767				X
276	14776				X
277	14777				X
278	14799				X
279	14816				X
280	14888				X
281	15066				X
282	15073		X		
283	15156				X
284	15212				X
285	15222		X		
286	15248			X	
287	15293				X
288	15363				X
289	15378				X
290	15453		X		

De Ud. Atentamente,


DUVIT OSPINO ALVARADO
JUEZ.-



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Descongestión De
Barranquilla

Barranquilla, 19 de Febrero de 2015

Oficio No. 0143

Doctora
CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ
Presidenta Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura
Barranquilla - Atlántico

1702
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
BARRANQUILLA

[Handwritten signature]

Respetada Doctora:

De la manera más atenta me dirijo a su Despacho, con el propósito de solicitarle su intervención a efectos de realizar la redistribución de procesos de los juzgados de ejecución de penas permanentes hacia el despacho de descongestión, en atención a que surge la imperiosa necesidad de dar cumplimiento a las metas impuestas y no hacerlo indefectiblemente conduce a la supresión de este despacho.

Es pertinente señalar que los Juzgados Permanentes han enviado al Juzgado de Descongestión la siguiente cantidad de procesos:

DESPACHO	No. DE PROCESOS
JUZGADO 1º EJECUCIÓN DE PENAS	127
JUZGADO 2º EJECUCIÓN DE PENAS	39
JUZGADO 3º EJECUCIÓN DE PENAS	178
JUZGADO 3º EJECUCIÓN DE PENAS	1207

Como quiera que en este momento necesitamos que sean allegados procesos a efectos de dar cumplimiento a las metas impuestas, le solicito de manera respetuosa se le dé un trámite celeré a la redistribución, incluyendo procesos con preso y sin preso, a efectos de lograr resultados y gestión.

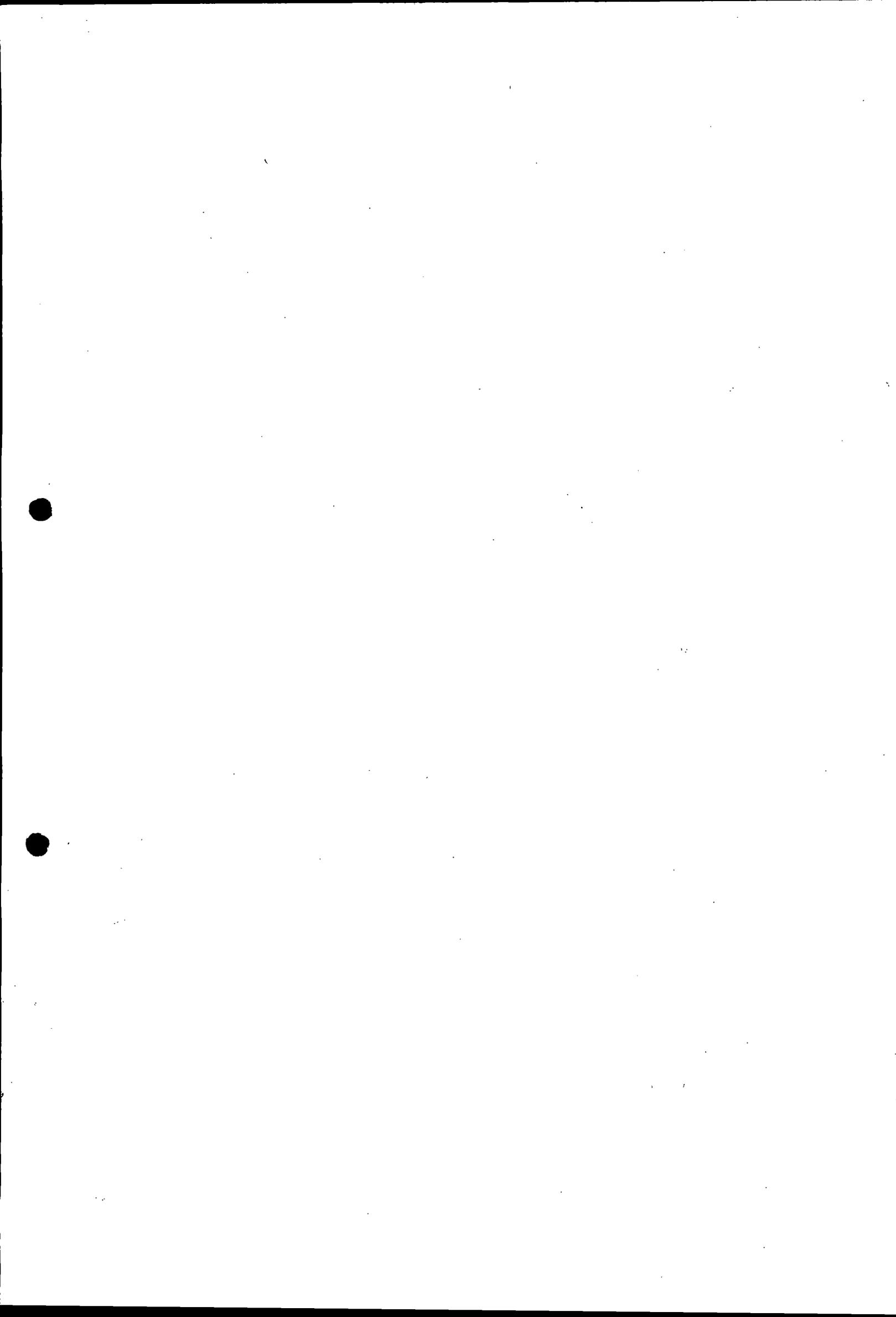
La necesidad apremiante de garantizar el acceso a la administración de justicia diligente y eficaz tanto a víctimas como a sentenciados, hace imperioso resolver peticiones de presos a fin de solucionar en la medida posible la actual situación de hacinamiento, como procesos sin preso, inactivos pendiente de traslados evitando en ellos la presencia de la figura de la prescripción de pena que castiga la actitud silente de la administración de justicia e incluso procesos para extinción.

Agradezco infinitamente toda su colaboración y gestión.

Se suscribe

[Handwritten signature]
EDNA MARCELA MILLÁN GARZÓN
Jueza

Calle 40 No. 44-30 Centro Cívico segundo piso
Barranquilla Atlántico





Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Descongestión De
 Barranquilla

016692/15 FEB 3 AM 10:15
 LINEA DE SECCIONA
 SALA ADMINISTRATIVA

Barranquilla, 02 de febrero de 2015

Oficio No. 0102

[Handwritten signature]

**Doctora
 INES ADELINA ROBLES
 Presidenta Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura
 Barranquilla - Atlántico**

Respetada Doctora:

De la manera más atenta me dirijo a su Despacho, con el propósito de solicitarle con el acostumbrado respeto se tome en cuenta que desde el 26 de agosto del año anterior fue suspendida la redistribución de procesos desde los Juzgados Permanentes hacia este Despacho de Descongestión, y que a través de acuerdo No. 000143 del 06 de noviembre de 2014 se ordenó la redistribución de 170 procesos provenientes del Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas de los cuales aún restan 27 por ser entregados a este Juzgado, posteriormente con acuerdo 00004 del 15 de enero hogaño se ordenó la redistribución de 100 procesos correspondientes al Juzgado Primero de Ejecución de Penas de los cuales se han entregado a la fecha 19 procesos.

Es pertinente señalar que incluyendo los procesos cuya redistribución se ordenó, los Juzgados Permanentes han enviado al Juzgado de Descongestión la siguiente cantidad de procesos:

DESPACHO	No. DE PROCESOS
JUZGADO 1º EJECUCIÓN DE PENAS	190
JUZGADO 2º EJECUCIÓN DE PENAS	39
JUZGADO 3º EJECUCIÓN DE PENAS	178
JUZGADO 3º EJECUCIÓN DE PENAS	1222

Conforme al último reporte estadístico², el cual no incluye los 127 procesos cuya redistribución fue ordenada, este Despacho cuenta con un total de 1265 procesos, de los cuales a 611 procesos le fue extinguida la pena por prescripción o cumplimiento del periodo de prueba, pero que al no haber sido devueltos los expedientes al Juzgado de Conocimiento para su unificación, por encontrarse pendiente en secretaria de notificación y envío, figuran en el inventario y son procesos que no requerirán trámite alguno, procesos sin impulso, procesos inactivos.

Así las cosas, el Juzgado cuenta tan solo con **654 procesos activos**, razón para solicitarle nuevamente su gentil colaboración con el propósito de que se efectúe una redistribución definitiva que incluya procesos con y sin preso, evitando que cada mes nos encontremos en la búsqueda de expedientes en aras de dar cumplimiento a las metas estadísticas, máxime cuando la permanencia de este Despacho pende de ello, y si no

² Mes de Diciembre de 2014

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Descongestión De
Barranquilla

existen procesos para impulsar indefectiblemente ello conlleva al no cumplimiento de metas.

Aunado a lo anterior, la necesidad apremiante de dar una respuesta de manera oportuna y eficiente a la demanda de justicia existente, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia diligente y eficaz tanto a víctimas como a sentenciados, hace imperioso imprimirle un trámite célere a la redistribución de procesos, que incluya peticiones de presos a fin de resolver en la medida posible la actual situación de hacinamiento, como procesos inactivos pendiente de traslados evitando en ellos la presencia de la figura de la prescripciones de pena que castiga la actitud silente de la administración de justicia.

Como ha sido costumbre, agradezco enormemente toda su colaboración y gestión.

Se suscribe



EDNA MARCELA MILLÁN GARZÓN
Jueza



*Consejo Superior
de la Judicatura*

